



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/21 13:46:45-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000099-2020-BNP-GG-OA
Lima, 21 de diciembre de 2020

VISTO: el Informe Técnico N° 00176-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, es un derecho del servidor público gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) periodos, conforme se desprende de lo establecido en el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°034-2018-BNP;

Que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, conforme se desprende de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación, conforme se desprende de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento antes mencionado;

Que, resulta aplicable lo establecido en el numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que los actos de

Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy V. S
Fecha: 2020/12/21
19:47:58-0500





administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servidores y a los fines permanentes de las entidades;

Que, mediante Informe Técnico N°00176-2020-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, emite opinión técnica, respecto de la procedencia de aprobar el rol de vacaciones de los servidores civiles de la Biblioteca Nacional del Perú sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, a través del literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP del 07 de enero de 2020, se delega al/a Jefe/a de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el rol de vacaciones de los servidores civiles de la Biblioteca Nacional del Perú sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM y Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Rol de Vacaciones de los servidores civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, correspondiente al Año Fiscal 2021, cuyo detalle consta en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que cada Director/Jefe velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Rol de Vacaciones de los servidores civiles a su cargo, aprobado a través de la presente resolución y que cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular, preferentemente por razones de servicio y con la debida fundamentación.

Artículo 3.- ENCARGAR al equipo de trabajo de Recursos Humanos, efectuar el seguimiento del cumplimiento del Rol de Vacaciones de los servidores civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.
(511) 513-6900
www.bnp.gob.pe



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. S
Fecha: 2020/12/21
19:47:58-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Banco Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/21
14:34:19-0500






Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/21
19:03:59-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Banco Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/21
19:47:18-0500

ROL DE VACACIONES 2021
PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DEL DL 276

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ÓRGANO DEPENDIENTE	FECHA ING BNP	PARTE I			PARTE II			PARTE III			PARTE IV			TOTAL DÍAS
				INICIO	FIN	DÍAS	INICIO	FIN	DÍAS	INICIO	FIN	DÍAS	INICIO	FIN	DÍAS	
1	AGUILAR SEQUEIROS WILBER	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	01/05/1995	01/10/2021	30/10/2021	30										30
2	ALEGRIA MORAN AMELIA MERCEDES	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	31/01/2008	02/01/2021	31/01/2021	30										30
3	ALIAGA RODRIGUEZ MERCEDES GUILLERMINA	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	31/12/1995	31/12/2021	29/01/2022	30										30
4	ANTONIO ZEVALLOS SORAYA	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	15/11/1993	01/02/2021	15/02/2021	15	01/08/2021	15/08/2021	15							30
5	APONTE LOZADA JULIO EDUARDO	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	01/06/2003	01/06/2021	30/06/2021	30										30
6	ARANDA MARTEL CARMEN IRIS	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	16/11/1993	05/07/2021	19/07/2021	15	20/07/2021	03/08/2021	15							30
7	ARAUJO PEREZ ESTEBAN	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	15/11/1993	01/04/2021	15/04/2021	15	16/06/2021	30/06/2021	15							30
8	ARCE ZUÑIGA ROSAURA MARIA	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	10/01/2005	01/04/2021	15/04/2021	15	16/09/2021	30/09/2021	15							30
9	ARIAS GUARDAMINO GILMAR AURELIO	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	08/04/2004	08/04/2021	07/05/2021	30										30
10	ARNAO GUTIERREZ NORMA BEATRIZ	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	15/11/1993	16/02/2021	02/03/2021	15	01/08/2021	15/08/2021	15							30
11	ARRIOLA REQUENA MANUEL ENRIQUE	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	15/11/1993	14/06/2021	28/06/2021	15	15/11/2021	29/11/2021	15							30
12	ASMAT VEGA LUIS FELIPE	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	12/07/2010	16/03/2021	30/03/2021	15	16/11/2021	30/11/2021	15							30
13	AYALA HERNANDEZ CAROLA RAQUEL	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	16/07/2004	01/09/2021	30/09/2021	30										30
14	BAQUERIZO ACOSTA ADOLFO MATEO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	01/06/2003	31/05/2021	14/06/2021	15	15/12/2021	29/12/2021	15							30
15	BARBIER CASANA FELIX JORGE LUIS	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	01/06/2003	01/06/2020	15/06/2020	15	01/08/2020	15/08/2020	15							30
16	BARRIENTOS VALVERDE JUDITH	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	15/09/1988	01/08/2021	30/08/2021	30										30
17	BASHUALDO BALDEON ALFREDO JOSE	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	01/01/2009	17/03/2021	31/03/2021	15	16/09/2021	30/09/2021	15							30
18	BAZAN CAMACHO WILFREDO ENRIQUE	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	01/07/2003	16/02/2021	02/03/2021	15	01/10/2021	15/10/2021	15							30
19	BENITO MERCADO TOMASA VICTORIA	DIRECCIÓN DEL ACCESO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	01/04/1995	01/05/2021	15/05/2021	15	16/06/2021	23/06/2021	8	01/11/2021	07/11/2021	7				30
20	BLOSS RIVAROLA BENJAMIN HERBERT	OFICINA DE COMUNICACIONES	15/11/1993	16/06/2020	30/06/2020	15	16/11/2020	30/11/2020	15							30
21	BOBBIO LABARTHE NELLY ESTHER	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	14/11/1993	01/02/2021	15/02/2021	15	2/8/2021	16/8/2021	15							30
22	CABEZAS TORREJON CLAUDIA VANESSA	DIRECCIÓN DEL ACCESO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	04/01/1999	01/08/2021	15/08/2021	15	16/09/2020	30/09/2020	15							30
23	CAMARGO ALFARO RIGOBERTO GREGORIO	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	05/05/1988	01/08/2021	15/08/2021	15	16/09/2021	30/09/2021	15							30
24	CANDELA GUERRERO FANNY ESTHER	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	16/07/2004	01/04/2021	15/04/2021	15	01/07/2021	15/07/2021	15							30
25	CANO LENK MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	16/04/2000	16/08/2021	30/08/2021	15	01/12/2021	15/12/2021	15							30
26	CANTA VIGO CELINDA VICTORIA	GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA	06/07/2010	01/08/2021	30/08/2021	30										30
27	CARO MEZA DINA ELENA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	01/05/1998	15/06/2021	29/06/2021	15	01/10/2021	15/10/2021	15							30
28	CASO DIONISIO EDHI ARACELI	DIRECCIÓN DEL ACCESO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	15/12/2005	01/09/2021	30/09/2021	30										30
29	CERDAN MENDOZA CARLOS FELIX	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	16/07/2004	01/08/2020	30/08/2020	30										30
30	CERVANTES YANAC WILSON FORTUNATO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	01/01/2013	02/08/2021	16/08/2021	15	06/12/2021	20/12/2021	15							30
31	CESPEDES HUAMANÑAHUI GRIMALDO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	16/07/2004	01/09/2021	15/09/2021	15	01/10/2021	15/10/2021	15							30
32	CHAMORRO RIVERA MARIBEL AMANDA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	01/05/1998	16/08/2021	30/08/2021	15	16/11/2021	30/11/2021	15							30
33	CHAPA BALCAZAR EVELYN SILVANA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	01/07/2004	16/07/2021	30/07/2021	15	16/11/2021	30/11/2021	15							30

		Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 2020/12/21 19:03:53-0500				Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Oscar FAU 20131379863 soft Motivo: Soy V. E. Fecha: 2020/12/21 16:47:18-0600													
142	VEG		Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Oscar FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 2020/12/21 19:03:53-0500	OFICINA DE ADMINISTRACION	16/07/2004	16/04/2021	30/04/2021	15	16/07/2021		Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Oscar FAU 20131379863 soft Motivo: Soy V. E. Fecha: 2020/12/21 16:47:18-0600								30
143	VEL		Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Oscar FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 2020/12/21 19:03:53-0500	DIRECCIÓN DEL ACCESO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	15/11/1993	01/08/2020	15/08/2020	15	01/12/2020		Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Oscar FAU 20131379863 soft Motivo: Soy V. E. Fecha: 2020/12/21 16:47:18-0600								30
144				GERENCIA GENERAL	15/12/2006	16/01/2021	30/01/2021	15	16/11/2021										30
145				DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS COLECCIONES	00/06/2003	01/08/2021	15/08/2021	15	16/11/2021										30
146				DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES	16/07/2004	02/08/2021	08/08/2021	7	15/11/2021										30
147				DIRECCIÓN DEL ACCESO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN	04/08/2004	04/08/2021	02/09/2021	30											30

IMPORTANTE:
 Las vacaciones se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral de 12 meses de trabajo efectivo, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la BNP.
 Los servidores que registren licencias sin goce de remuneraciones, inasistencias y suspensiones por medidas disciplinarias se modificará y extenderá la fecha de obtención del derecho a vacaciones.
 Establecida la oportunidad de descanso vacacional, esta se inicia aun cuando coincida con el día de descanso semanal, feriado o día no laborable en el centro de labores.
 Si el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional.
 El rol de vacaciones a ejecutarse el próximo año 2021, deberá contar con la firma del jefe inmediato.
 Si la información proporcionada no se ajusta a lo solicitado, las vacaciones serán programadas de acuerdo al término del ciclo laboral generado de 12 meses de trabajo efectivo.